

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO  
Y APRUEBA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE ESTA MODALIDAD  
POR EL SERVICIO DE  
CAPACITACIÓN EN EL AREA  
DE "CURSO AIRSPACE  
SYSTEM INSPECTION  
PILOT/TECHNICIAN  
(INTERNATIONAL)" PARA 02  
FUNCIONARIOS D.G.A.C.,  
CON LA ACADEMIA QUE SE  
INDICA.

EXENTA N° 11/ 001 /

SANTIAGO, 12 ENE. 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 4, de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 12/1684 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)", para 02 funcionarios DGAC.
- g) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por el Subdepartamento de Inspección en Vuelo, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2013, que establece un procedimiento para la tramitación de solicitudes de contratación en casos excepcionales, e imparte instrucciones para la contratación mediante trato directo, en la eventualidad que, para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le exige a la institución, se haga indispensable contratar bienes o servicios con proveedores extranjeros no inscritos en el sistema de información Chile Compra.

- h) La Cotización de la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), que indican los costos vigentes para el servicio mencionado, exigencia contemplada en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886
- i) El Informe de Sugerencia de Adjudicación elaborado por el Subdepartamento de Inspección en Vuelo, del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que indica que la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), es la única organización que cumple tanto con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, como en el aspecto económico y por ser estrictamente indispensable para esta DGAC, el Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)".

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)", para 02 funcionario DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 4, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- c) Que la cotización presentada por la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), resultó adjudicada, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución.
- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.

#### **RESUELVO:**

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área de "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)" para 02 funcionarios DGAC, a ser impartido en la ciudad de Oklahoma, USA.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el subdepartamento Inspección en Vuelo del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
3. Apruébase la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)" para 02 funcionarios DGAC, a ser impartido en la ciudad de Oklahoma, USA, con la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de US 13.028,00- Exento de IVA.-.

4. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de US \$13.028,00.- (Trece mil veintiocho dólares con 00/100) valor exento de IVA, en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2016, conforme al siguiente detalle:

CF	U.E.	PROG.	SUBP.	ACT.	TAR.	SUBT.	ITEM	ASIG.	C.C.	TOTAL
55	179	03	04	2	2324	22	11	2	6042	US \$13.028,00-

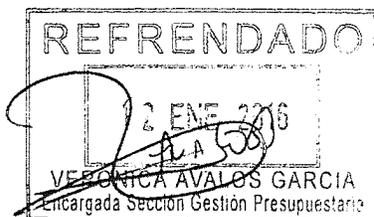
5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:

- Sr. Jose **BLANCA** Alarcon (Titular)
- Sr. Marcela **ROSALES** Viveros (Suplente)

- 6.- Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.

7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
  - 2.- DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
  - 3.- DRRHH, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, CAPACITACIÓN.
  - 4.- DASA., SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO.
  - 5.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
  - 6.- DLOG, SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
  - 7.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES.(A)
- SAR/07-01-2016 ADQ/C\_MENORES/TD001

*dog*